

RESOLUCION Nº AGN/55/RES/11

ASUNTO:

FINANCIACION DEL PROYECTO DE
CONSTRUCCION EN LYON Y DEL
TRASLADO DE LA SEDE DE LA
ORGANIZACION

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:

1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1986

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título: Textos básicos y adminis-
tración interna de la OIPC-INTERPOL

Subtítulo: Hacienda y Reglamento
financiero

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 55ª reunión celebrada en Belgrado del 6 al 13 de octubre de 1986,

TENIENDO PRESENTE la resolución AGN/54/RES/9 (Washington, 1985), titulada "Construcción de la nueva sede",

HABIENDO EXAMINADO, y debatido en comisión, los informes Nº 6 y 6 bis presentados por la Secretaría General bajo el título "Recomendaciones de los Asesores Financieros",

INFORMADA de los progresos efectuados en la realización del proyecto de construcción (en particular, presentación de la solicitud de la licencia de obras), así como del calendario de la operación (término de la construcción en el mes de diciembre de 1988),

TENIENDO EN CUENTA el hecho de que la realización de la operación, según los datos actualmente disponibles, implica los costos siguientes (calculados según un tipo de cambio de 1 franco suizo = 3,9 francos franceses):

- 1) Construcción (evaluación de julio de 1986, impuestos no comprendidos, incluyendo una provisión de fondos del 4% anual para tener en cuenta el aumento probable del costo de la construcción en el país de la sede en 1987 y 1988), salvo los equipos del edificio de la sede (para los cuales se asignó al fondo de inversión una provisión distinta): 25.230.000 francos suizos
- 2) Medidas complementarias de seguridad (evaluación de julio de 1986, impuestos no comprendidos, incluyendo una provisión de fondos del 4% anual para tener en cuenta el aumento probable de los costos resultantes de la inflación en el país de la sede en 1987 y 1988): 595.000 francos suizos

AGN/55/RES/11

3) Costo de la "Misión Nuevo Edificio" (evaluación de julio de 1986), impuestos no comprendidos, incluyendo una provisión de fondos del 4% anual para tener en cuenta el aumento probable de los costos resultante de la inflación en el país de la sede en 1987 y 1988):	494.000	francos suizos
4) Traslado del personal de la Secretaría General a Lyon y, en lo que respecta a los empleados que no acepten trasladarse, indemnización de despido (esta evaluación de junio de 1986, impuestos no comprendidos, sin provisión de fondos para inflación o aumento de tarifas y baremos, constituye una hipótesis de trabajo susceptible de afinarse unos cuantos meses antes del traslado efectivo):	3.462.000	francos suizos
5) Mudanza de los bienes muebles y equipos de la Secretaría General (evaluación de principios de 1984, impuestos no comprendidos, sin provisión de fondos para inflación, y sin tener en cuenta las modificaciones del volumen y de la índole de los equipos -AMSS, computadoras, material de ofimática, etc.- resultantes de la reorganización que deberá proseguirse hasta la mudanza):	<u>544.000</u>	francos suizos
Total:	30.325.000	francos suizos

COMPROBANDO que el monto total (calculado según un tipo de cambio de 1 franco suizo = 3,9 francos franceses) cuya financiación ha de preverse para llevar a cabo la operación se compone de:

1) el costo de la operación tal como se ha evaluado más arriba:	30.325.000	francos suizos
2) un monto (2% de 30.325.000 francos suizos) que representa una provisión de fondos para gastos imprevistos y para elementos de costo no considerados en la evaluación más arriba:	606.000	francos suizos
3) un monto que representa la evaluación del volumen máximo del IVA que, al final de la operación, habrá pagado la Organización y no le habrá reembolsado todavía el país de la sede:	<u>1.295.000</u>	francos suizos
Total:	32.226.000	francos suizos

COMPROBANDO, además que:

- 1) la suma asignada al fondo de inversión y destinada a la construcción de la nueva sede ascendía el 1 de enero de 1986 a 15.602.000 francos suizos,

AGN/55/RES/11

- 2) los gastos efectuados durante el ejercicio presupuestario 1986 con cargo al fondo de inversión y que se dedujeron de dicha suma corresponden a gastos incluidos en la evaluación del costo de la operación antes mencionada;
- 3) dicha suma, antes de gastarse en el transcurso de la operación, devengará intereses evaluados en 400.000 francos suizos;
- 4) los bienes inmuebles que constituyen el conjunto de la sede actual de la Organización (evaluados en junio de 1986 en 41.400.000 francos franceses) podrían venderse a un precio aproximado de 10.000.000 de francos suizos;
- 5) según el momento y las modalidades de dicha venta, la Organización no podrá, sin embargo, contar con la disponibilidad efectiva de esta suma en el transcurso de la realización del proyecto de construcción y del traslado de la sede,

INFORMADA de que el examen, de conformidad con la resolución AGN/54/RES/9, de un sistema de financiación consistente en invertir los fondos destinados a la operación de tal modo que sus intereses cubran el reembolso de un préstamo correspondiente, arrojó una conclusión negativa,

CONSIDERANDO, habida cuenta de los datos que anteceden, que:

- 1) en el transcurso de la operación, la Organización deberá recurrir a la financiación mediante préstamos bancarios de tipo "roll over" cuyo monto podrá alcanzar un máximo de 16.224.000 francos suizos (1 franco suizo = 3,9 francos franceses) y al cual se añadirán los intereses de dichos préstamos;
- 2) este monto máximo deberá ajustarse:
 - a) a la baja en caso de que se efectúen ganancias con el cambio, o de que la Organización disfrute de donativos o de subvenciones en el marco de la operación;
 - b) en alza en caso de que se sufran pérdidas con el cambio en el marco de la operación, o de que el aumento de los costos de la operación resultante de la inflación en el país de la sede supere, en 1987 o 1988, las provisiones incluidas por esta razón en las evaluaciones que figuran en la presente resolución;
- 3) al término de la operación (tras el cobro del precio de venta de la sede actual y el reembolso del IVA a la Organización), el saldo de los préstamos "roll over" deberá transformarse en préstamo bancario a tasa fija y duración determinada;
- 4) en el marco de las premisas actuales, y sin tener en cuenta el ajuste eventual del máximo de los préstamos "roll over", el saldo de dichos préstamos se situará aproximadamente en 5.000.000 de francos suizos,

OTORGA AUTORIZACION para solicitar, de conformidad con el apartado 2, del artículo 22 del Reglamento Financiero, préstamos bancarios de tipo "roll over" hasta la cantidad de 16.224.000 francos suizos (o su equivalencia en otra divisa), a la que se añadirán los intereses de dichos préstamos,

ASIGNA dichos préstamos a la realización de la operación cuyo conjunto es objeto de la evaluación de costo que figura en los considerandos de la presente resolución,

AGN/55/RES/11

ENCOMIENDA al Secretario General que efectúe los ajustes a la baja del monto máximo de tales préstamos, de conformidad con las reglas expuestas en los considerandos de la presente resolución,

RESERVA al Comité Ejecutivo -en caso de urgencia entre las reuniones del Comité Ejecutivo, al Presidente de la Organización- la posibilidad de ajustar en alza el monto máximo de dichos préstamos, de conformidad con las reglas expuestas en los considerandos de la presente resolución,

AUTORIZA al Secretario General a utilizar temporalmente los fondos disponibles de la Organización para financiar la operación respetando las normas del Reglamento Financiero y las reglas de una sana gestión,

INVITA al Secretario General a presentar a la Asamblea General, en su 56ª reunión (1987), un informe sobre el estado de realización de la operación, así como una actualización de los datos financieros correspondientes.
